



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDEICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	911
RADICADO:	05591-40-89-001- 2022-00420 -00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDADO:	ARMANDO VELASCO Y NANCY GONZALEZ OSORIO
ASUNTO:	TERMINA PROCESO POR PAGO,

En escrito obrante en archivo 12 del expediente digital, el apoderado del demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente lo pretendido. Por lo tanto, el Juzgado,

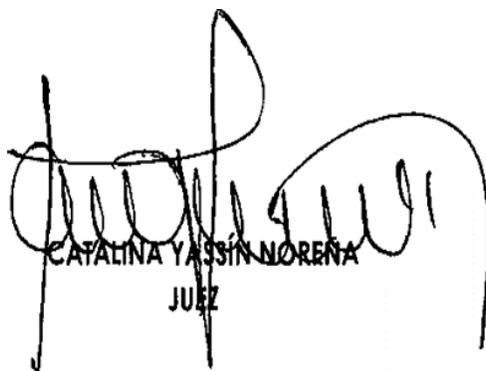
RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. Ofíciase.

TERCERO: En firme el presente auto archívese definitivamente, dando cumplimiento al contenido del artículo 122 inciso 5° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb5bec25635903d0ac6bb8f1795328b468cba141f35d8c76155e97d5e3de4e9**

Documento generado en 19/10/2023 08:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>